rey muy noble e muy leal ciudad de Murcia a
diez y nueve del otubre de mil e quinientos e setenta e
[illegible] se ayuntaron a cabildo los muy magnificos señores
[illegible] asistiendo a [illegible] el señor don Francisco
de Vera Zarate, don Pedro Ramon, don Pedro de Rosa
[illegible] don Francisco de Ayala, don Pedro
[illegible]

Don Francisco Ximenez de Luna, Ximenez de Luna
de Vacete,

Vistose una carta de don Thomas Munoz de Balbuena
regidor de esta ciudad su fecha en la Cartagena a los
[illegible] dias deste, en que entre otras cosas se
lo que importa traer con brevedad el trigo esta
ciudad tiene la carta, y ayan canos de vaga
ge el dicho y amando conferido tratado el que
con nuestra gente se proveyese para el remedio de
se prevenir, y acordaron mandaron se pregone
vayan a las personas que tuvieren vagageos
canos a traer el dicho trigo a esta ciudad, y asi mis
mo se [illegible] a como se vende por a una vara
de [illegible] a la gana a cantaro a otros lugares
con veze a pregonar vaya [illegible]
y se sigue con [illegible] crecer el precio de acarreo
prometieronse de pocar una [illegible] de traer sesenta
mil,

Otro dia acordaron, dieron a los señores Zurado